CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 391
(16 DIC. 2010)

"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por el literal a) del artículo 4 de la ley 298 del 23 de julio de 1996 y el numeral 1 del artículo 4 del decreto 143 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 354 de 2007 se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la Resolución 355 de 2007 se adoptó el Plan General de Contabilidad Pública, integrado por el Marco Conceptual y la Estructura y Descripciones de las Clases.

Que mediante la Resolución 356 de 2007 se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables.

Que para facilitar la función de refrendación asignada al Contador General de la Nación en la Ley 715 de 2001 y mejorar la identificación de los impuestos en la información contable pública, se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUEVE:

ARTÍCULO 1º. Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
130558	Impuesto a publicidad exterior visual
130559	Impuesto de circulación y tránsito
130560	Impuesto de transporte de hidrocarburos
130561	Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos
130562	Sobretasa bomberil
131056	Impuesto a publicidad exterior visual
131057	Impuesto de circulación y tránsito
131058	Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos
131059	Sobretasa bomberil
410558	Impuesto a publicidad exterior visual
291706	Anticipo impuesto predial unificado
291790	Anticipo otros impuestos
410559	Impuesto de circulación y tránsito
410560	Impuesto de transporte de hidrocarburos
410561	Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos
410562	Sobretasa bomberil
419506	Impuesto sobre la renta y complementarios
419507	Impuesto de registro
419508	Impuesto sobre aduana y recargos
419509	Impuesto al valor agregado – IVA
419510	Impuesto predial unificado
419511	Impuesto de industria y comercio
419512	Impuesto a la gasolina y ACPM
419513	Impuesto de timbre nacional
419514	Timbre sobre consulados en el exterior
419515	Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior
419516	Impuesto de espectáculos públicos
419517	Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos
419518	Impuesto de avisos, tableros y vallas
419519	Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos
419520	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual
419521	Impuesto al consumo de cerveza
419522	Impuesto a degüello de ganado mayor
419523	Impuesto a degüello de ganado menor
419524	Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos
419525	Impuesto sobre vehículos automotores
419526	Sobretasa a la gasolina
419527	Sobretasa al ACPM
419528	Impuesto a la explotación de oro, plata y platino
419529	Impuestos sobre armas y municiones
419530	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
419531	Impuesto por la ocupación de vías
419532	Impuesto por el uso del subsuelo
419533	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

419534	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios
419535	Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios
419536	Impuesto a loterías foráneas
419537	IVA de licores a productores
419538	Impuesto a la venta de cerveza 8%
419539	Gravamen a los movimientos financieros
419540	Impuesto unificado de azar y espectáculos
419541	Impuesto para preservar la seguridad democrática
419542	Impuesto al patrimonio
419543	Impuestos sobre los remates
419544	Impuesto a publicidad exterior visual
419545	Impuesto de circulación y tránsito
419546	Impuesto de transporte de hidrocarburos
419547	Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos
419548	Sobretasa bomberil
419549	Otros ingresos tributarios nacionales
419550	Otros ingresos tributarios departamentales
419551	Otros ingresos tributarios distritales
419552	Otros ingresos tributarios municipales

ARTÍCULO 2°. Eliminar del Catálogo General de Cuentas, la subcuenta 419501-Ingresos tributarios

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el literal c) del artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del primero de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 DIC. 2010

ROSA MARGARITA ROLDÁN BOLÍVAR
Contador General de la Nación

Proyectó: Cevans

Revisó: Rocio P/ E Vidal

Revisó: GIT de Jurídica: Marta Y.